



**ASUNTO: Días inhábiles en 2021 en el ámbito
de la Administración General del Estado.**

Estimado/a asociado/a:

Se adjunta la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el **calendario de días inhábiles** en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2021.

Con esta Resolución se aprueba el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2021 para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos a efectos de cálculos de plazos, teniendo tal consideración los siguientes:

- a) En todo el **territorio nacional**: los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no han ejercido la facultad de sustitución.
- b) En el ámbito territorial de las **Comunidades Autónomas**: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.
- c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la **Administración Local**: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.